



Resolución Ministerial No. 0017-2010-ED

Lima, 04 FEB 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, para desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional; así mismo, se dispuso que dicho programa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, y para el cumplimiento de sus objetivos el mencionado programa contará con el apoyo de las dependencias del Ministerio de Educación correspondientes;

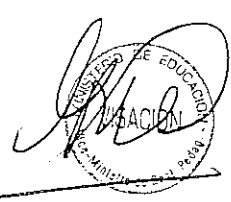
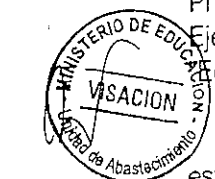
Que, el artículo 4° del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en atención a los resultados de las evaluaciones censales y/o muestrales de los docentes, convocará prioritariamente a las Universidades Públicas y/o Privadas, así como, a otras instituciones de educación superior de prestigio para que participen en el proceso de formación y capacitación de los docentes;

Que, de otro lado, el artículo 5° del mencionado Decreto Supremo faculta al Ministerio de Educación a aprobar las normas complementarias para la implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, mediante Informe N° 003-2010-GMP/DESP, el Director de Educación Superior Pedagógica, comunica al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional la necesidad de aprobar el documento de Política Educativa Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente para el año 2010 (PRONAFCAP 2010) "Mejores Maestros, Mejores Alumnos", el mismo que debe estar dirigido a docentes de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial;

Que, el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 se ejecutará a través de las siguientes formas de intervención: Programa Básico, Programas de Especialización y Actualización, siendo financiados por las Unidades Ejecutoras "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" UE 112 y "Educación Básica para Todos" UE 026, respectivamente;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;





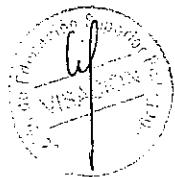
Estando a lo opinado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica y la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 003-2010-GMP/DESP; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 006-2006-ED y 007-2007-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1: APROBAR el documento de Política Educativa - Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 - (PRONAFCAP 2010) "Mejores Maestros, Mejores Alumnos", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; dirigido a docentes de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial el cual será ejecutado con la participación de las Universidades públicas y privadas, así como, otras Instituciones de Educación Superior de prestigio.



Artículo 2: FACULTAR a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a emitir las normas y/o disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del documento de Política Educativa "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010, (PRONAFCAP 2010) "Mejores Maestros, Mejores Alumnos"

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

